

## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social

**1016** *Resolución de 5 de abril de 2022 de la Directora General de Familias, Infancia, Educación y Juventud por la que se rectifica error material advertido en la Resolución de 28 de marzo de 2022 por la que se aprueba la convocatoria para la admisión de alumnado de primer ciclo de educación infantil en la red municipal de escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid para el curso escolar 2022/2023.*

La Resolución de 28 de marzo de 2022 de la Directora General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, aprobó la convocatoria para la admisión de alumnado de primer ciclo de educación infantil en la red municipal de escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid para el curso escolar 2022/2023.

El artículo 13 de la misma establece la baremación y documentación específica que acredita las circunstancias por las que puede obtenerse puntuación para el establecimiento del orden de prelación en el acceso a las plazas disponibles.

En el apartado 13.3.c) de la mencionada resolución se ha advertido un error en la puntuación otorgada a la situación de discapacidad reconocida del padre, madre, tutor/a o representante legal o hermanas/os de la niña o el niño si es superior al 64%.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos", se procede, a rectificar dicho error, de forma que se otorgue la puntuación correcta.

Por todo ello,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Rectificar el error advertido en la Resolución de 28 de marzo de 2022 de la Directora General de Familias, Infancia, Educación y Juventud por la que se aprueba la convocatoria para la admisión de alumnado de primer ciclo de educación infantil en la red municipal de escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid para el curso escolar 2022/2023, en los términos que se indican a continuación:

En el apartado 13.3.c), donde dice:

"Discapacidad reconocida del padre, madre, tutor/a o representante legal o hermanas/os de la niña o el niño si es superior al 64%: 1,5 puntos".

Debe decir:

"Discapacidad reconocida del padre, madre, tutor/a o representante legal o hermanas/os de la niña o el niño si es superior al 64%: 2 puntos".

**SEGUNDO.-** La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 5 de abril de 2022.- La Directora General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, Sonia Moncada Bueno.

